Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM UEP CAF Nº 377 /2023

A	:	**ING VICTOR OLMEDO,** Director. Dirección de Vialidad.
DE	:	**ING. GUSTAVO ROBADIN,** Coordinador Interino. Unidad Ejecutora de Proyectos CAF.
REFERENCIA	:	**Contrato S.G. Ministro N° 206/2021. LLAMADO LPI N° 109/2020.** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESESAS CONSTRUCTORAS PARA LOS ACCESOS AL SEGUNDO PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARANÁ - PRESIDENTE FRANCO / FOZ DE IGUAZÚ. CONEXIÓN A LA RED INTERURBANA EXISTENTE ID N° 388.869
OBJETO	:	**Respuesta a la Nota DNC N°4.611/2023**
FECHA	:	29 junio de 2023

Me dirijo a usted, en el marco del contrato de la referencia, en respuesta a la Nota DNC N° 4.611/2023 emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones a través de la Nota UOC N° 173/2023, donde se solicita la aclaración de ASPECTOS OBSERVADOS.

1. Respuesta a Observación N°1.

Los procesos de liberación de la franja de dominio habían iniciado en octubre de 2021; tanto en el Acceso Urbano como en el Acceso Rural al segundo puente, existen grupos sociales, que han sido tenidos en cuenta desde un abordaje social, atendiendo su situación socio-económica y su carácter de ocupación, sea propietario u ocupante de hecho, ese proceso se ha realizado mediante la contratación realizada por el Banco de Desarrollo para América Latina y el Caribe - CAF, de los Servicios de Consultoría para la realización del catastro y la elaboración del Plan de Acción Social para la liberación de la franja de dominio de las obras complementarias de accesos al segundo puente sobre el río Paraná - entre las localidades de Presidente Franco (PY) y Foz de Yguazú (BR).

Las obras viales del Acceso Urbano comprenden el mejoramiento y ampliación de un tramo de la Avenida Gral. Bernardino Caballero, así como el mejoramiento, rehabilitación y ampliación de varias calles urbanas existentes del Municipio de Pte. Franco, de tal manera que las mismas constituyan, conjuntamente con la Avda. Bernardino Caballero, un "par binario" que permita el tránsito con seguridad y confort de ómnibus y vehículos livianos.

Para este acceso se han previsto las siguientes obras:

- Desde la Prog. 0+000 a la Prog. 1+600: Duplicación de la Avda. Bernardino Caballero con la construcción de una calzada nueva con pavimento flexible y carpeta de concreto asfáltico. Considera, además, la construcción de un paseo central. Franja de Dominio mínimo de 30 m.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

- Desde la Prog. 1+600 a la Prog. 2+320 ("Par Binario"): Sobre calle actualmente con empedrado debe ejecutarse ensanche y pavimentación de la misma. Franja de Dominio mínima de 16 m.
- Desde la Prog. 2+320 a la Prog. 2+680: Sobre calle con empedrado existente, se propone la reparación del empedrado existente, su ensanche y pavimentación. Franja de Dominio mínima de 16 m.
- Desde la Prog. 2+680 a la Prog. 4+655 (Fin del "Par Binario"): Se prevé la reparación del empedrado existente y pavimentación. Franja de Dominio mínima de 16 m.

En base a lo mencionado precedentemente se han identificado las afectaciones, que se detallan a continuación:

CANTIDAD EXPEDIENTES	N° DE ORDENES DE PAGO EMITIDOS	CANTIDAD DE EXPEDIENTES CON ORDENES DE PAGO	EXPEDIENTES CON ACTA DE INGRESO	EXPEDIENTES CON FALTA DE DOCUMENTACION POR PARTE DEL AFECTADO	EXPEDIENTES A SER CONSIGNADOS
301	38	212	25	4	64

Dado que a la fecha una importante cantidad de propietarios no han arrimado la documentación de sus inmuebles (por problemas no relacionados a la obra), no se han podido cerrar las carpetas de afectaciones para la emisión de Órdenes de Pago. Así también hay expedientes que serán procesados mediante la consignación en cuenta judicial debido especialmente a que los mismos se encuentran en trámites sucesorios, trámite realizado de manera conjunta con la Procuraduría General de la República.

Adicionalmente según la Ley de Préstamo N°6.684 en la cláusula 8.8 – Previa a la Orden de Inicio Físico (OIF) cita lo siguiente:

- *"Presentar documentos que respalden que todas las áreas para la intervención han sido liberadas. En caso de que no se haya terminado el proceso de liberación de todas las áreas a ser intervenidas, el Prestatario deberá presentar: (i) documentación que respalde la liberación de áreas que permitan el trabajo del contratista por al menos 6 (seis) meses; y, (ii) un cronograma para la culminación de la liberación del resto. En ningún caso podrán autorizarse frentes de trabajo sin haber sido liberada el área de intervención"*

Al momento de emitir la OIF, se liberaron las áreas que permitían el trabajo del contratista por al menos 6 (seis) meses, quedando pendiente por liberar los tramos restantes.

Por todo lo expuesto, el evento se enmarca dentro de Fuerza Mayor en concordancia con lo establecido en la Sección C – Plazos, Apartado 3 – Fuerza Mayor de los Aspectos Generales para la Contratación de Obras.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

2. Respuesta a Observación N°2.

Al inicio de las obras se tenían habilitado 6 meses de frente de trabajo, razón por la cual no se suspendió el plazo de ejecución de la obra.
La consultoría encargada de la liberación siguió trabajando para liberar las zonas restantes a la par que la contratista trabajaba en las zonas liberadas.
Al día de hoy se tiene liberado el 60% de la zona de obra.

Por lo tanto, se sugiere remitir la respuesta a la consulta de la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas** a través de la **Unidad Operativa de Contrataciones.**

Atentamente

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
D.V.
Unidad Ejecutora de Proyectos

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF